



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-A-MDH/LC

Huayopata, 03 de Junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA.

#### VISTOS:

La Opinión Legal N°177-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Expediente Administrativo con Registro por Mesa de Partes con el N°2600-2025, de fecha 16 de mayo del 2025, que contiene la solicitud de Celebración de Matrimonio Civil, de la pareja contrayente **Don SANDRO VASQUEZ CASTRO**, identificado con DNI N°46665391, y **Doña YESENIA LUZ QUISPE VELÁSQUEZ**, identificada con DNI N°72321097, Edicto Matrimonial y el Informe N°015-2024-DRAF-MDH/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constituyente Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica del derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, según el numeral N°16) del Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, "celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código civil y el primer párrafo del artículo 260° del mismo cuerpo legal".

**Que**, el Código Civil establece en su artículo 248° lo siguiente: "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañaran copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2 y 243° inciso 3°, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. (...). Cada pretendiente presentara, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde res años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. (...)".

**Que**, mediante Opinión Legal N°177-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 29 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina, se emita la Resolución de Alcaldía, autorizando la celebración de matrimonio Civil de los contrayentes, **Don SANDRO VASQUEZ CASTRO** y **Doña YESENIA LUZ QUISPE VELÁSQUEZ**, fijado para el día viernes 07 de junio del 2025.

**Que**, habiendo realizado el trámite que corresponde y teniendo como Expediente Administrativo con Registro N°2600-2025, de fecha 16 de mayo del 2025, el mismo que contiene la solicitud de Celebración de Matrimonio Civil, de la pareja contrayente **Don SANDRO VASQUEZ CASTRO**, identificado con DNI N°46665391 y **Doña YESENIA LUZ QUISPE VELÁSQUEZ**, identificada con DNI N°72321097, a realizarse el día viernes 07 de junio del 2025; así como haber cumplido en presentar los requisitos que forman parte como anexo de la presente Resolución;

**Que**, mediante INFORME N°015-2025-DRAF-MDH/LC de fecha 26 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Registro Civil, remite al Despacho de Alcaldía el Expediente Administrativo con Registro N°2600-2025, que contiene la solicitud de Matrimonio Civil y solicita la autorización respectiva para celebrar el acto matrimonial, en la jurisdicción de conformidad a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil;

**Que**, de la revisión de los actuados se tiene la solicitud de los administrados **Don SANDRO VASQUEZ CASTRO**, identificado con DNI N°46665391 y **Doña YESENIA LUZ QUISPE VELÁSQUEZ**, identificada con DNI N°72321097, quienes solicitan contraer matrimonio civil en fecha 07 de junio del 2025, a horas 15:30, dicho acto de celebración se llevara a cabo en el local denominado Logde Lucumayo, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Huayopata, Provincia La Convención, Región Cusco, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos conforme a Ley;



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro  
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-A-MDH/LC

**ESTANDO** a los antecedentes y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, al Sr. **MARIO LEVA LEVA**, Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huayopata, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes **Don SANDRO VASQUEZ CASTRO**, identificado con DNI N°46665391 y **Doña YESENIA LUZ QUISPE VELÁSQUEZ**, identificada con DNI N°72321097, a realizarse el día viernes 07 de junio del 2025 a horas 15:30; dicho acto de celebración se llevara a cabo en el local denominado Logde Lucumayo, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco, quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HACER**, de conocimiento la presente Resolución para el cumplimiento, a la Oficina de Registro y Estado Civil y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, al responsable de Tecnología de Información y Comunicación la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION -CUSCO  
Gildo C. Figueroa Ramos  
DNI: 04712582  
ALCALDE

### Distribución:

- G.M.
- R.C.
- TIC
- Archivo. -



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro  
La Convención - Cusco - Perú

*Unidos Construimos el Progreso*